



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA PENITENCIARIO

Síntesis informativa

Teatro penitenciario con perspectiva de género



Catártico y doloroso, así es el teatro penitenciario

Arturo Morell dirige la obra *Alquimia y transmutación. Mujeres presas dentro y fuera de una cárcel*, obra en la que actúan exreclusas que cuentan sobre la persecución femenina y cómo es la vida en prisión

JOSÉ QUEZADA

A través de dos líneas temporales —la primera, en la época de la Santa Inquisición y la tortura de mujeres; la segunda, en el presente, al interior del reclusorio femenino de Santa Martha Acatitla— se desarrolla el argumento de *Alquimia y transmutación. Mujeres presas dentro y fuera de una cárcel*, obra escrita y dirigida por Arturo Morell, quien también es abogado, productor, actor y cineasta; venas que ha hecho coincidir a través de los programas de teatro penitenciario que desarrolla desde la Compañía Teatral de Personas Privadas de la Libertad, surgida en 2004 y conformada por 42 mujeres, y la Compañía Teatral de Personas Liberadas, que data de 2018 e integran 35 mujeres y 10 hombres.

La comparación es clara: la persecución y el castigo femenino a través del tiempo son explorados bajo dos contextos paradigmáticos. En el segundo piso de La Nana de ConArte, recinto que antes fue una de las sedes del Salón México, el público atraviesa el escenario, mientras las actrices gritan y piden ayuda en la representación de una Noche de San Juan, el momento en que las brujas son liberadas. Las actrices, mujeres liberadas de la cárcel, confrontan a la Iglesia y la hipocresía de la sociedad. El castigo por ser mujeres. La siguiente escena transita hacia el interior de la cárcel femenil. El día a día, las historias y las penas de cada rea. El reclusorio femenino en el que ensayan al personaje de Dulcinea o a las brujas ante la In-

EL UNIVERSAL



quisición. “Me dejaron cicatrices en el alma, no me importaría tenerlas en la piel”, cantan. Entre el público hay gente que no logra contener las lágrimas frente a la catarsis en escena.

Morell cuenta, en entrevista, que desde niño le preocupó la desigualdad social. En sus años de formación la desigualdad social fue una de sus mayores inquietudes, a la par que descubrió en el teatro una herramienta de transformación; varias décadas después, el año pasado, fue invitado a dirigir el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México. Un puente para continuar un proyecto de vida en el que es pionero: el teatro penitenciario. “El teatro me fue interesante por un motivo social. Descubrí que el teatro puede ser no sólo una herramienta de entretenimiento, sino de autoexploración y reivindicación. Fui mezclando estas dos carreras”.

Una de sus obsesiones fue la figura de Don Quijote. “Siempre pensé que mi parte quijotesca era la teatral: vamos a cambiar al mundo a través del arte y de la cultura. El Derecho era la parte de Sancho; me encuadraba mucho. Me acuerdo que desde la secundaria y la preparatoria organizaba a mis compañeros para hacer obras de teatro y llevarlas a asilos de ancianos. Así evolucionó esta vena de trabajo social. Cuando estudié Derecho, me iba con amigos a algo que yo llamaba ‘cuadrillas para divulgar las garantías individuales’. Divulgábamos las garantías individuales en las comunidades”.

El director, quien también fue cónsul cultural de México en Miami y ha recibido los reconocimientos de la Asociación de Periodistas Teatrales y la Asociación Mexicana de Críticos de Teatro, recordó que en ese momento le impresionó mucho haber escuchado varias veces que la esclavitud no existe en el presente, pero conoció a gente cuya jornada de trabajo al interior de una mina era de 14 horas. El teatro, entonces, se le perfilaba como la puerta para dar un mensaje contundente.

En 1997 empezó con el Festival Hispanoamericano de Pastorelas. El germen, porque una de sus categorías, la penitenciaria —entre la infantil, la amateur y la independiente—, lo llevó a visitar alrededor de 250 cárceles mexicanas y extranjeras. Cada año participan en el festival 50 cárceles de unos 10 o 12 estados de la República. Allí, Morell descubrió que había cárceles con una población relativamente pequeña —400 o 500 personas— y en las que todos se involucraban para realizar la puesta en escena. “Una vez, un chico me dijo: ‘Tengo una sentencia de 50 años, no tengo que estudiar porque tengo maestría, no tengo que trabajar porque me mantiene mi familia; si me porto bien saldré en 25 años, lo que significa que haré 25 pastorelas diferentes. Era alguien que pensaba su día a día en función de que llegara diciembre y se representara la pastorela. Entendí entonces que, por muy sencilla que fuera la pastorela, era un suceso importante en las cárceles”.

Estas experiencias llevaron a Morell a buscar acciones más contundentes. Lo confrontó, en particular, un encuentro en España donde la gente no creyó lo que él dijo sobre las cárceles del país. Le respondieron que en México la imagen de las cárceles era la de un candado oxidado. El mensaje, entrelíneas, era que no creían en la posibilidad de redimir a una persona que estuvo en prisión. “Tengo que demostrar que no es así”, se dijo.

“Empezamos una versión libre del musical *El hombre de la mancha*, una historia donde Cervantes confronta a los presos de Sevilla, en el siglo XVI, haciéndolos interpretar a los personajes de Don Quijote. Entonces, los presos del siglo XX interpretaron a los del siglo XVI”.

La obra fue vista por más de 70 mil personas y se presentó en la cárcel de Guanajuato como parte del Festival Internacional Cervantino. “Eso fue una dignificación impresionante para ellos”. Ahora faltaba la otra parte: reflejar las diferencias entre las cárceles de mujeres y las de hombres; los tratos distintos y los privile-

gios, algo que subrayan las propias integrantes de las compañías. El proyecto *Alquimia y transmutación* también se presentó hace cuatro años en el Cervantino. La confrontación, contó Morell, entre lo que vio el público y el escenario fue la razón del subtítulo: mujeres presas dentro y fuera de una cárcel.

Ciertos espectadores, después de ser testigos de tal libertad, le contaron al director que habían tomado la determinación de divorciarse o renunciar a sus trabajos. La pregunta que planteó la pieza era si la cárcel era física, emocional, psicológica o conceptual. “Primero sanamos quienes intervenimos creativamente, luego quienes intervienen en el ensamble y luego el público.

“Mucha gente que salía libre se involucraba en los proyectos. Primero fue un chico de Tlaxcala, en 2007, salió y me dijo que la obra lo cambió profundamente. Entonces lo contraté y fue un colaborador estupendo”, contó.

Después de ese primer caso, quienes salen libres tienen la oportunidad de colaborar en los proyectos. Además de *Alquimia y transmutación*, las dos compañías tienen otras dos obras en la actualidad: *Yo soy y existo* y *Pastorela de la integración chilanga*. Al director le interesaba representar proyectos de teatro-espejo, “que el teatro se convirtiera en un puente a la libertad, que lo que sucede al interior de Santa Martha continúe: las mismas canciones, el mismo reparto”.

También adelantó que hay un proyecto de trasladar las funciones a las mujeres privadas de su libertad. Un paréntesis breve en la reclusión que puede significar



mucho, además del valor catártico del teatro, para alguien que paga una condena.

“El arte permea en el ser humano para conectar con su interior y su entorno. Pero no es una fórmula. Hay más posibilidades de comprender más el entorno si hay una sensibilidad artística”, concluye Morell.

Morell cree en estas mujeres. “Como decía Don Quijote, donde hay basura, hay tesoros escondidos”, cuenta García, una reclusa de 45 años que se encuentra en Santa Martha Acatitla y es integrante de la compañía desde 2015.

“Aquí no vengo a pagar el delito que traigo, sino la pobreza. Pero a través del teatro puedo sentirme libre en la reclusión y ponerme en los zapatos de las compañeras para entender que todas estamos en la misma situación. El ego hace que uno critique sin ver más allá, nuestra vida misma es una obra de teatro”.

García lleva más de 11 años reclusa. Fue acusada de delincuencia organizada y secuestro agravado. La torturaron, cuenta, para que firmara papeles, pero ahora la Comisión de Derechos Humanos la ha amparado. “Aquí adentro te tratan como culpable, pero no les consta tu delito. El teatro me ha dado mucho, ahora tengo más conciencia, más madurez, nadie es para no perdonar y no dar un abrazo”. Por su parte, Sandra Martínez está en la compañía desde 2018 y dice que el teatro la ayudó a quitarse etiquetas. Actúa en la obra que puede verse los viernes de noviembre, a las 20 horas en La Nana de ConArte. ●

ARTURO MORELL

Instituto de Reinserción Social

“El teatro me fue interesante por un motivo social. Descubrí que puede ser no sólo una herramienta de entretenimiento, sino de autoexploración y reivindicación”

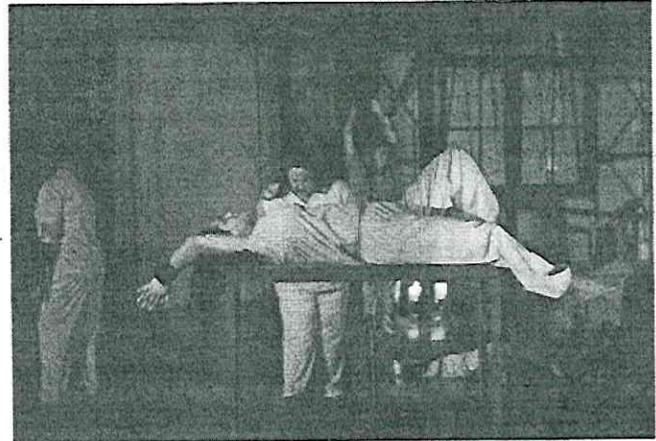
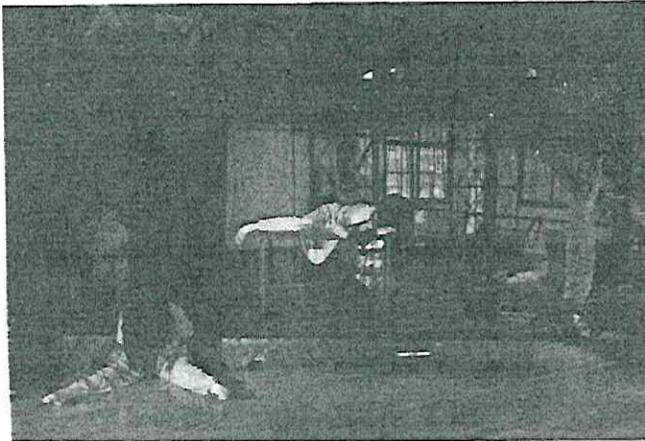


Arturo Morell es productor, director de teatro y de cine, actor y abogado.



Hay escenas que representan el interior de la cárcel femenil. Ahí, ellas cuentan sus historias y penas.





La obra empieza con los personajes amarrados y siendo torturados por la Inquisición; hablan de cómo las mujeres han sido condenadas desde entonces; luego la obra da un salto en el tiempo para ubicar a las actrices en la actualidad, dentro de la prisión.



Las actrices, mujeres liberadas de la cárcel, confrontan a la Iglesia y la hipocresía de la sociedad en la obra.



Urgen a tener espacios libres de violencia para hijos de mujeres presas

CÉSAR ARELLANO GARCÍA

La asociación civil Reinserta celebró que, dentro del dictamen aprobado en la Cámara de Diputados para modificar diversas disposiciones en la Ley Nacional de Ejecución Penal en materia de mujeres privadas de la libertad con sus hijas e hijos, se hayan tomado mejores condiciones para los menores.

No obstante, lamentó que en los centros penitenciarios siguen sin contar con las condiciones para albergar a este sector infantil en un ambiente libre de violencia. Indicó que, de acuerdo con el Diagnóstico de Maternidad en México, hay casi 13 mil mujeres en prisión y alrededor de 500 menores de edad con sus madres en la cárcel.

Reiteró que es urgente obligar a las autoridades a contar con espacios libres de violencia, así como estandarizar el acompañamiento paulatino en la separación de sus madres y la prevención del trauma.

Consideró un acierto que esté regulada la presencia de médicos especialistas en pediatría para atender a los infantes; sin embargo, hicieron un llamado a las autoridades a que, a la par que contratan estos especialistas, cuenten con los medicamentos necesarios para que los menores puedan ejercer su de-

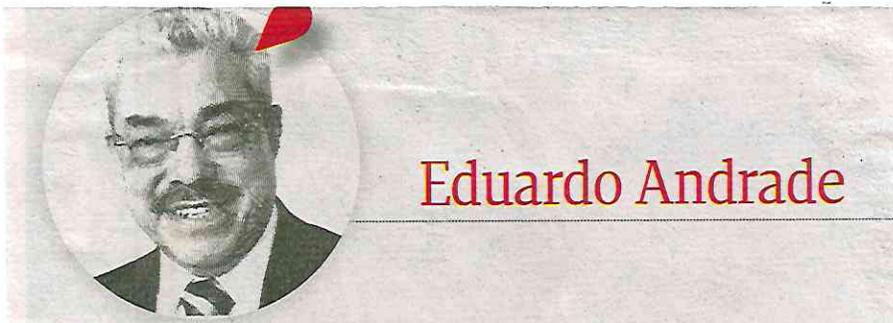
recho a la salud de manera integral.

“Invitamos a que, poniendo como pauta el bien superior del menor, se cumpla cabalmente con la separación de las madres de sus hijos de manera paulatina y sensible cuando llegue a la edad máxima permitida a través de talleres de acompañamiento.

“Hacemos un llamado a las y los integrantes del Poder Legislativo para que incluyan las regulaciones pertinentes a fin de contar con partidas presupuestarias en los diversos fondos federales y locales con recursos económicos destinados a la creación, adecuación y mantenimiento de espacios libres de violencia que permitan el desarrollo de las niñas y niños, y el ejercicio de una parentalidad positiva.”

Reinserta agregó que es urgente que la Secretaría de Educación Pública establezca centros de desarrollo infantil para que los niños dentro de prisión no se vean afectados en cuanto al desarrollo y acceso a su derecho a la educación.

“Consideramos que la impartición de justicia con perspectiva de género es una herramienta más con la que cuenta el Estado para alcanzar una verdadera justicia social y para cambiar la cruenta realidad de las mujeres en prisión y sus hijos, vivan o no dentro de los reclusorios con ellas.”



Eduardo Andrade

El problema es el sistema, no la prisión preventiva (IV)

En un nuevo intento, si no de arrancar hojas a la Constitución — como con lúcida metáfora condenara ese propósito el ministro Pérez Dayan— sí por lo menos de introducirle tachaduras y enmendaduras, nuestro Máximo Tribunal se propone modificar el sentido y alcance de la Norma Suprema en sustitución del Poder Constituyente, lo cual a juicio de la mayoría de sus integrantes, que ya discutieron el punto, excede las facultades de ese órgano jurisdiccional.

En el proyecto que retoma el asunto después de que una mayoría de Ministros se negó a dejar de aplicar la clara disposición constitucional que en el Art. 19 señala que “El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud”.

Ciertamente el catálogo se ha incrementado de un modo considerado excesivo, pero la sola noción de que puede existir un “exceso” de parte del Constituyente muestra que, por lo menos una parte de la previsión hecha para determinados delitos se encuentra justificada. De cualquier modo, la Corte carece de facultades para

suprimir parte del texto constitucional y eliminar aquello que le pareciese no debería estar ahí, pues tal acción corresponde al Poder encargado de reformar la Constitución. Tan es así que, como veremos, el propio Constituyente ha previsto la evaluación de la prisión preventiva oficiosa para el año 2024.

Además, los integrantes de nuestro Máximo Tribunal no tienen necesidad de someter la Constitución a cirugía para moderar el eventual exceso constitucional —que independientemente del juicio que merezca a sus aplicadores, debe llevarse a la práctica— puesto que el propio Art. 19 en su parte final les deja un margen interpretativo para poder decidir si algunos delitos que en la legislación se pretendan incluir por corresponder a las descripciones abstractas de la parte final del precepto, cuadran o no en dichas descripciones.

De hecho, es precisamente eso lo que se está decidiendo en el proyecto referido al señalar que algún delito incluido en la ley ordinaria no puede considerarse como contrario a la seguridad de la nación. Hasta ahí la Corte operaría dentro de sus funciones, pero luego innecesariamente se propone emitir un juicio general que cambia radicalmente una noción que no admite ser distorsionada, al extremo de que se entienda que dice lo contrario a lo que realmente dispone.

En el proyecto trata de justificarse esta última pretensión al argumentar que “para conciliar y armonizar los derechos hu-

Los integrantes de nuestro Máximo Tribunal no tienen necesidad de someter la Constitución a cirugía para moderar el eventual exceso constitucional.

manos que están vinculados con la prisión preventiva oficiosa, es necesario interpretar el artículo 19 de la Constitución General en conjunto con el resto de derechos fundamentales, principios y directrices constitucionales, a efecto de mantener una coherencia en el sistema jurídico mexicano y, de este modo evitar la formación de antinomias y la restricción de los derechos humanos".

A mi parecer, el proyecto lo que hace es romper la coherencia de la conceptualización constitucional de los términos "de oficio" y "oficiosamente". Estos términos aparecen 12 veces en el articulado permanente y tres en los transitorios, empleándolos para dos finalidades diferentes. Una primera tiene por objeto otor-

gar una potestad la autoridad, generalmente la judicial para que haga algo que la propia Constitución le permite hacer, quedando a su criterio actuar o deja de actuar en el sentido permitido por la norma. Esos casos aparecen en los artículos 6º; 99; 105; 107, fracciones III, V y VIII. Suelen redactarse de este modo: "La Suprema Corte de Justicia, de oficio o a petición fundada de... podrá conocer de los amparos en revisión, que por su interés y trascendencia así lo ameriten".

Esos son los casos en que se concede una facultad a la autoridad. Pero en los contenidos en los artículos 19; 29; 107, fracciones II, párrafo sexto; III, inciso a); XVI, y los transitorios de dos decretos de reforma, la Constitución no deja actuar a su arbitrio a la autoridad y le impone obligaciones precisas; entre ellas se encuentra la de ordenar la prisión preventiva en los casos del artículo 19; ahí no hay margen para hacer lo que se quiera. A ese aspecto y sus efectos me referiré en la siguiente entrega.

eduardoandrade1948@gmail.com